	LISTA DE CHEQUEO PARA PRESENTAR CUENTA DE COBRO O FACTURA			CÓDIGO: GF-F007 VERSIÓN: 004 FECHA: FEBRERO DE 2022	
CONTRATISTA:	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ		**NIT.o CC**	2.135.953	
CONTRATO NUMERO:	069 DE 2022	**VALOR TOTAL:**	77.702.625	**PLAZO:**	11 MESES
TIPO DE CONTRATO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**VALOR ESTE PAGO:**	7.063.875	**CUOTA/ACTA N°**	3
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ				

DOCUMENTO	A	N.A.	FOLIOS
1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA.	X		2-27
2. FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO FORMATO GF-F-014	X		28
3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X		29
4. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: **PERSONA NATURAL**: PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PAGADA. **PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (LEY 80 DE CONTRATACIÓN) Y DEMÁS PARAFISCALES DE LEY, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (VIGENTE).	X		30-31
4. FORMATO SOLICITUD DE PAGO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO **GFF003 SOLICITUDDEPAGOV10**.	X		32
5. COMPROBANTE DE EGRESO DEL PAGO ANTERIOR. **(APLICA A PARTIR DEL SEGUNDO PAGO).**	X		33-35
6. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO PARA RETENCIONES FORMATO GF-F-013 Y LOS ANEXOS SI HAY LUGAR. **(APLICA PARA PRIMER PAGO)**		X	
7. COPIA DEL RUT ACTUALIZADO. **(APLICA PARA PRIMER PAGO)**		X	
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA. **(APLICA PARA PRIMER PAGO)**		X	
9. CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACEN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO.		X	
10. FORMATO DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS. **(APLICA PARA EL ÚNICO Y/O ÚLTIMO PAGO).**		X	
11. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES. **(APLICA PARA EL ÚNICO Y/O ÚLTIMO PAGO).**		X	
12. BALANCE FINANCIERO **(APLICA PARA EL ÚNICO Y/O ÚLTIMO PAGO**DE AQUELLOS CONTRATOS QUE NO SON OBJETO DE LIQUIDACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SON OBJETO DE LIQUIDACIÓN EL BALANCE FINANCIERO IRÁ INMERSO DENTRO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA)		X	
13. SOPORTE DE REGISTRO DE INFORME EN SECOP II. **(APLICA PARA CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN SECOP II, E INICIA DESDE EL SEGUNDO PAGO).**	X		36
DOCUMENTOS ADICIONALES CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA			
SOPORTES PAGO SENA – FIC. **(APLICA PARA EL ÚLTIMO PAGO)**		X	
ACTAS PARCIALES O DE CORTE DE OBRA		X	
ACTA DE RECIBO FINAL. **(APLICA PARA EL ÚLTIMO PAGO)**		X	
PARA PAGOS DE ANTICIPOS. (CONTRATO DE FIDUCIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA).		X	
ENTRADA DE ALMACÉN PARA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, DONDE SE ESPECIFIQUE, SI ES OBRA NUEVA, MANTENIMIENTO O MEJORA. **(APLICA PARA EL ÚNICO Y/O ÚLTIMO PAGO O PAGO FINAL).**		X	
	S	S	

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA que los datos relacionados se tomaron directamente de los documentos inherentes al contrato arriba mencionado, copia de los cuales se encuentra archivada en esta Secretaría.

Así mismo CERTIFICO que los documentos para este pago se recibieron COMPLETOS el día **13/09/2022** los cuales fueron totalmente aprobados por el **Interventor y/o Supervisor** del contrato, verificando que estan acordes con lo requerido en el contrato para cada pago.

FIRMA Supervisor:

LUZ ANGELA REY SOLER
JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

PAQUETE DE DOCUMENTOS RADICACIÓN		
Dependencia	**FECHA**	**FIRMA Y SELLO**
OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA		

RECIBIDO
FECHA: 12 OCT 2022
SECRETARÍA:

	FORMATO CUENTA DE COBRO	CÓDIGO: GF-F-014
		VERSIÓN: 001
		FECHA: FEB/2022

Tocancipá, a los 22 días, del mes de agosto, del año 2022

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Identificado con NIT. 899.999.428-8

DEBE A:

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ ✓
C.C. 2.135.953 de Palmas del Socorro ✓

LA SUMA DE: SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($($7.063.875,00) ✓

POR CONCEPTO DE: Pago N°3 del contrato N° 069 del año 2022 con el objeto de; "Prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial, extrajudicial, administrativa y civil como mandatario dentro de los procesos judiciales y demás acciones en los que sea parte el Municipio de Tocancipá", durante el periodo; del día 26 del mes de marzo al día 25 del mes de abril del año 2022. ✓

Por favor consignar a la cuenta Ahorros del banco Bancolombia, No. **20205801181.**

Atentamente,

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
CC No. 2.135.953 de Palmas del Socorro
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
Nombre: Sonia Reyes
Fecha: 23 AGO 2022
Hora: 4:19 pm
Folios: 1
Anexo: 9 FOLIOS
F1640

28

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que el Doctor **JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ** identificado con la C.C No 2.135.953 de Palmas del Socorro, ha dado cumplimiento a las actividades inherentes al **Contrato No. 069 de enero 21 de 2022**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**", entregando el **TERCER INFORME** que acredita la ejecución correspondiente del 26 de marzo al 25 de abril de 2022; razón por la cual el **MUNICIPIO** debe cancelar la siguiente suma de dinero:

VALOR TOTAL POR CANCELAR: SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7'063.875,00).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 77.702.625
RUBRO: 2103.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" / Recursos Propios
CDP: No. 2022000080 del 12/01/2022
RP: No. 2022000141 del 21/01/2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 77.702.625
DURACIÓN: ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO: ENERO 26 DE 2022

	VALOR CONTRATO				$ 77.702.625			
	TOTAL				$ 77.702.625			
No	No. COMP.	FECHA		VALOR	ACUM.	% ACUM	SALDO	TIEMPO POR EJECUTAR
1	2022000888	26/01/2022	25/02/2022	$7.063.875	$7.063.875	9.09 %	$70.638.750	10 MESES
2	2022001862	26/02/2023	25/03/2022	$7.063.875	$14.127.750	18.18%	$63.574.875	9 MESES
3	ESTE PAGO	26/03/2022	25/04/2022	$7.063.875	$21.191.625	27.27%	$56.511.000	8 MESES

Se verificó que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las planillas aportadas que se adjuntan en la solicitud de pago. Se expide a los trece (13) días del mes de septiembre de Dos Mil veintidós (2022).

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Supervisor Contrato No. 069 de 2022

Proyecto: Judith Esperanza Rodríguez Prieto – Profesional OJC – Apoyo a la Supervisión

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	2139853	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ		Calle 163 No. 73-83 Casa 31	8523334	juliopainchault@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2022-03	2022-03	I	19/04/2022	58264726	TOTAL A PAGAR	
					$820.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	353,200	0		0		0	0	0	0	353,200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING - Proteccion)	800229739-0	452,100	0	0	0	0	0	0		452,100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14,800				14,800	0	0	14,800			148	14,800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	353,200	353,200
Pensión	1	452,100	452,100
Riesgos Laborales	1	14,800	14,800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	820,100	820,100

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	2135953	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ		Calle 163 No. 73-83 Casa 31	8523334	juliopainchault@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-03	2022-03	I	19/04/2022	58264726	$820.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES									
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salario	Extranjero	Cotiza exterior	Pensionado	ING	RET	SLN	TDE	TDP	TDS	VSP	VST	SLE	IGE	LMA	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	2135953	PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR	59	0			N																230201	2.625.550	152.100	0	0	0	0	EPS009	2.625.550	353.200	14-23	2.625.550	1	14.600		0	0	0	0	0	0	0

MUESTRA

	SOLICITUD DE PAGO		CÓDIGO: GF-F003 VERSIÓN: 011 FECHA: FEBRERO 2022
No. SOLICITUD	3	FECHA SOLICITUD	13/09/2022
DATOS DEL COMPROMISO			
TIPO DE COMPROMISO	CONTRATO PREST. SERVICIOS	NÚMERO	069 DE 2022
TIPO DE PAGO	Pago Parcial	SUPERVISOR / INTERVENTOR	ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
BENEFICIARIO / CONTRATISTA			
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía	NÚMERO	2.135.953
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ	TIPO DE PERSONA	Persona Natural
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA	BANCO	BANCOLOMBIA S.A.
		TIPO DE CUENTA	C. AHORROS
		NÚMERO DE CUENTA	20205801181
DETALLE DEL PAGO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO (CCPET)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO
2022000141	2103.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001/Recursos Propios	7.063.875
TOTAL			7.063.875

SOPORTES ANEXOS	CUENTA DE COBRO PAGO SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

RESPONSABLE

LUZ ANGELA REY SOLER **JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**	SUPERVISOR (A)

RADICACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE

Jurídica

2022 may 18 6,683,655.00

PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR

SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Egresos

Número: 2022001862
Fecha: 18/05/2022
Nit: 2135953
Tipo Cédula de

A Favor de: PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR
Dirección: CALLE 163 73 83 CA 31 BRR SA JOSE DE BAVARIA
Código Postal: 999999
Cheque No.: TRANSFERENCIA **Fecha** 17/06/2022 **Cheque por valor** 6,683,655.00
Por valor de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC.
Concepto: Canc. O.Pago 2022001681 SEGUNDO PAGO AL CONTRATO 069 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" PERÍODO DEL 26/02 AL 25/03 DE 2022.
ADJUNTAN RECIBIDO A SATISFACCIÓN SEGURIDAD SOCIAL CUENTA DE COBRO Y DEMÁS SOPORTES ADJUNTOS.

Detalle: .

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Fuente de Recurso	Nombre de la cuenta	Valor
2022000080	2022000141	2103.2.02.02.008	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Propios	7,063,875.00
				TOTAL	7,063,875.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	
24905501	Servicios/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR	6,683,655.00	00.00	
1110060050702	33872852226 Universales F.C.	00.00	6,683,655.00	
		Débitos	Créditos	Valor Cheque
		6,683,655.00	6,683,655.00	6,683,655.00

Cód Ret	Tipo retención	% Aplicar	Base gravable	Valor retenido	Tipo	Número
EST	Retención de Estampillas	0.05	7,063,875.00	3,530.00	COM	2022001681
EST	Retención de Estampillas	0.10	7,063,875.00	7,060.00	COM	2022001681
EST	Retención de Estampillas	0.05	7,063,875.00	3,530.00	COM	2022001681
EST	Retención de Estampillas	0.30	7,063,875.00	21,190.00	COM	2022001681
EST	Retención de Estampillas	2.10	7,063,875.00	148,340.00	COM	2022001681
EST	Retención de Estampillas	0.90	7,063,875.00	63,570.00	COM	2022001681
ICA	Retención de Industria y Comercio (I.C.A)	0.60	7,063,875.00	42,000.00	COM	2022001681

No Contrato:

Elaboró:	Revisó:	Cargo:	Firma y Sello Beneficiario
ELABORÓ:	ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO DE HACIENDA	

C.C ó Nit

ESTE COMPROBANTE HACE LA VEZ DE CERTIFICADO DE RETENCIONES SEGÚN ARTÍCULO 381 PARÁGRAFO 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LAS RETENCIONES SON CANCELADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Compras y Cuentas por Pagar

No.: 2022001681

Fecha: 16/may/2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR

Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía **No:** 2135953 **Teléfonos:** 3102065950

Dirección: CALLE 163 73 83 CA 31 BRR SA JOSE DE BAVARIA

Concepto: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO 069 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"
PERÍODO DEL 26/02 AL 25/03 DE 2022.
ADJUNTAN RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, CUENTA DE COBRO Y DEMÁS SOPORTES ADJUNTOS.

Detalle: .

No. documento: **Valor:** 7,063,875.00

2. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	Saldo Registro
2022000080	2022000141	2103.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Propios	7,063,875.00	63,574,875.00
			TOTAL	7,063,875.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
4105760101	Estampillas pro cultura 10% Seguridad Social del Creador y G/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	3,530.00
4105760102	Estampillas pro cultura 20% Fonpet - Fondo municipal de Pens/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	7,060.00
4105760103	Estampilla procultura 10% Fortalecimiento Red Nal de Biblio/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	3,530.00
4105760104	Estampilla procultura 60% apoyo programa Expansion Cultural/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	21,190.00
4105760201	Estampilla pro Adulto Mayor 70% centro vida/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	148,340.00
4105760202	Estampilla Pro Adulto Mayor 30% Bienestar del Anciano/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	63,570.00
4105081005	Ind y Ccio Vig Actual Sector Servicios - contratistas/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	42,000.00
243615002	A Contratistas Dto 1070 2013 art 383 ET/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	91,000.00
511180	Servicios/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	7,063,875.00	00.00
24905501	Servicios/PAINCHAULT PEREZ JULIO CESAR/Varios	99999999999999999999 / Varios	00.00	6,683,655.00
		Sumas Iguales	7,063,875.00	7,063,875.00

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
Estampilla pro cultura 10% Gestor Cultural	0.050	7,063,875.00
ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% Fonpet Municipal	0.100	7,063,875.00
Estampilla Procultura 10% Fortalecimiento Red Nal Biblioteca	0.050	7,063,875.00
ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% Espanción Cultural	0.300	7,063,875.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70%	2.100	7,063,875.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	0.900	7,063,875.00
ICA Servicios Contratistas	0.600	7,063,875.00

Total : $ 6,683,655.00

Valor en letras: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC.

Tipo Contrato: **No Contrato:** / **Elaboró:** WAGUDO

REVISO	ELABORO
AV	Wendy A

CONTADOR PUBLICO	CARGO SECRETARIO	SECRETARIO DE HACIENDA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CONVENIOS MINISTERIO **Nombre del pago:** PROPIOSVRTY **Fecha:** 23-05-2022 **Hora:** 10:58:39 **Fecha de envío del pago:** 20-05-2022

NIT: 899999428 **Secuencia:** Z **Fecha de Generación:** 23-05-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 20-05-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 33872852226

Impreso por: 35424862n

Total Registros del Lote: 22	**Registros Procesados:** 20	**Registros Rechazados:** 2	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $81,330,356.00	**Valor Registros Procesados:** $77,353,500.00	**Valor Registros Rechazados:** $3,976,856.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000033239919711	Ahorros	1077085760	JUAN SEBASTIAN SAR	1,988,428.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033816257340	Ahorros	21021798	JOJOA DEISY DEL RO	1,538,349.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033813776541	Ahorros	40416111	GALEANO TAPIABLANC	1,538,349.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000091293169166	Ahorros	1075656425	TORRES ORTEGON JIR	2,559,219.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000091233380151	Ahorros	1077090825	QUINTERO URREGO KA	1,720,100.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033528327473	Ahorros	39804017	FORIGUA PATAQUIVA	1,720,100.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000091200345652	Ahorros	1075667811	MU?OZ BAEZ JAIRO E	3,976,875.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000069940424500	Ahorros	52220116	ARDILA ARIZA SANDR	2,526,093.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033824083733	Ahorros	20911396	DEAZA GARZON MARIE	1,538,349.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000005294772148	Ahorros	1032459593	HERNANDEZ TOVAR GE	2,955,623.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033895216840	Ahorros	1077091118	DOMINGUEZ FARIAS L	1,988,428.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000020205801181	Ahorros	2135953	PAINCHAULT PEREZ J	6,683,655.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000069149816038	Ahorros	1015417299	BAUTISTA VARGAS	2,526,093.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000089323515141	Ahorros	1075875541	CANO ROMEROJANICE	1,538,349.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033709408009	Ahorros	2995321	HECTOR ORLANDO ROD	4,299,270.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033511723308	Ahorros	11275989	AYALA MORA DANIEL	7,625,345.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000068202048815	Ahorros	1099213588	PULIDO MOSQUERA JE	5,210,570.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2022
00000033266152863	Ahorros	80547549	EDWIN GOMEZ	4,620,570.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	20-05-2022

35

Id de pago	Pago 002
Obligado a facturar electrónicamente	Si No *
Número de factura	02
Fecha de emisión	10/05/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vencimiento	9 días para terminar *(9/10/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor neto	7.063.875 COP Valor antes de IVA
Valor total	7.063.875 COP
Notas	
Fecha de recepción original	16/05/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número de radicación	002

Descripción	Nombre del documento		
INOFRME 2.pdf	**INOFRME 2.pdf**	Descargar	Detalle

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	16/05/2022 12:00 PM
Fecha estimada de pago	20/05/2022 6:00 PM
Valor a pagar	7.063.875 COP
Compromiso presupuestal	2022000141
Plan de recepción	Segundo informe
	Aprobado por LUZ ANGELA REY SOLER 9/22/2022
	Marcar como pagados
Fecha real de pago	20/05/2022 6:00 PM

Descripción	Nombre del documento		
EGR2022001862 JURIDICA Pago No. 2.pdf	EGR2022001862 JURIDICA Pago No. 2.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Gmail **Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com>**

(sin asunto)

2 mensajes

Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com> 5 de abril de 2022, 12:22
Para: jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co, atlegalgroup@hotmail.com, contabilidad@proclinpharma.com, Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@tocancipa.gov.co>, notificacionesjudiciales@esptocancipa.com

Tocancipá, 5 de abril de 2022

Doctor
JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá
E. S. D

RADICADO: 25817-40-89—001-2022-00173-00
ACCIONANTE: TEIBOL S.A.S.
ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
PROCESO: Acción de Tutela
REFERENCIA: Contestación de tutela

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Municipio de Tocancipá, a través de poder especial y amplio, otorgado por el doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, alcalde Municipal de Tocancipá, respetuosamente me permito dirijo a usted con la finalidad de descorrer el traslado, en documento adjunto, dentro de la acción de tutela de la referencia, haciendo un pronunciamiento sobre las afirmaciones de hecho y las consideraciones jurídicas que motivaron la presente acción constitucional, así como rindiendo el informe exigido en el auto del 30 de marzo de 2022.

--
Atentamente,

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
Abogado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo podrá ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibida por la leyes colombianas y su uso sin autorización podrá acarrear las sanciones previstas en estas.

3 archivos adjuntos

Respuesta Tutela 2022-0173.pdf
161K

PODER TUTELA 2022 00173 TEIBOL SAS DR JULIO CESAR PAINCHAULT.pdf

542K

Documentos Alcalde PORRAS.pdf
829K

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa 5 de abril de 2022, 14:45
<jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "JULIOPAINCHAULT@GMAIL.COM" <JULIOPAINCHAULT@gmail.com>

Se acusa recibido

Cordialmente,

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá.
Carrera 7 No. 10 – 17 piso 2º Tocancipá Cund.
Tel. 8574147
jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com>
Enviado: martes, 5 de abril de 2022 12:22 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa <jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co <notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co>; atlegalgroup@hotmail.com <atlegalgroup@hotmail.com>; contabilidad@proclinpharma.com <contabilidad@proclinpharma.com>; Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@tocancipa.gov.co>; notificacionesjudiciales@esptocancipa.com <notificacionesjudiciales@esptocancipa.com>
Asunto:

[Texto citado oculto]

Gmail **Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com>**

Constancia de solicitud de aplazamiento audiencia de juicio oral 2019-206

1 mensaje

Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com> 30 de marzo de 2022, 10:26
Para: notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co

--
Atentamente,

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
Abogado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo podrá ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibida por la leyes colombianas y su uso sin autorización podrá acarrear las sanciones previstas en estas.

Libre de virus. www.avast.com



WhatsApp Image 2022-03-30 at 10.23.31 AM.jpeg
49K

Gmail **Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com>**

Informe proceso 25000231500020200089600

1 mensaje

Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com> 30 de marzo de 2022, 10:14
Para: notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co

Tocancipá, 02 de marzo de 2022

Doctora
ÁNGELA REY SOLER
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Tocancipá
E. S. D.

Referencia: Informe proceso 25000231500020200089600

Respetada doctora Ángela, cordial saludo:

De manera atenta, y en cumplimiento al requerimiento realizado el día 02 de febrero de 2022, respetuosamente me permito presentar informe respecto del estado del proceso de la referencia:

--
Atentamente,

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
Abogado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo podrá ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibida por la leyes colombianas y su uso sin autorización podrá acarrear las sanciones previstas en estas.

Libre de virus. www.avast.com

Informe proceso 2020-00896-00.pdf
115K

Gmail **Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com>**

Solicitud link acceso audiencia

1 mensaje

Julio Cesar Painchault Perez <juliopainchault@gmail.com> 28 de marzo de 2022, 11:06
Para: Juzgado 01 Penal Circuito - Cundinamarca - Zipaquira <jpctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>, notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co

Señor
Juez Primero Penal del Circuito de Zipaquirá
E. S. D.

CUI: 25899 60 00 419 2017 00153

DELITO: FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO

VÍCTIMA: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Cordial saludo:

En mi condición de apoderado del Municipio de Tocancipá, reconocido como víctima dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito, por una parte, solicitar hacer caso omiso al correo enviado por error involuntario hace un minuto; y, dela otra, solicitar, muy respetuosamente, me sea enviado a vuelta de correo el link de acceso a la audiencia preparatoria programada para el día de hoy a las 11:00 horas.

--
Atentamente,

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
Abogado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo podrá ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibida por la leyes colombianas y su uso sin autorización podrá acarrear las sanciones previstas en estas.

Tocancipá, 5 de abril de 2022

Doctor
JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá
E. S. D

RADICADO:	25817-40-89—001-2022-00173-00
ACCIONANTE:	TEIBOL S.A.S.
ACCIONADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
PROCESO:	Acción de Tutela
REFERENCIA:	Contestación de tutela

JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Municipio de Tocancipá, a través de poder especial y amplio, otorgado por el doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, alcalde Municipal de Tocancipá, respetuosamente me permito dirijo a usted con la finalidad de descorrer el traslado dentro de la acción de tutela de la referencia,, haciendo un pronunciamiento sobre las afirmaciones de hecho y las consideraciones jurídicas que motivaron la presente acción constitucional, así como rindiendo el informe exigido en el auto del 30 de marzo de 2022.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

A continuación, se realizará un sucinto pronunciamiento acerca de Las solicitudes que ha elevado el accionante TEIBOL S.A.S. ante el municipio de Tocancipá, en relación con el proyecto urbanístico Hunza.

1- La empresa TEIBOL S.A.S. solicita licencia de construcción mediante radicado 18642- 24022015 de fecha 24 de febrero de 2015. A esta se respondió con la expedición de la Resolución Nº 386 de 07 de diciembre de 2015, "*POR EL CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE VIVIENDA HUNZA EN EL ÁREA URBANA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ*", acto expedido para una vigencia de 36 meses.

Dentro de los considerandos de la mencionada resolución se describe lo siguiente:

"*Que los predios objeto de la licencia cuentan con las disponibilidades inmediatas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y recolección de basuras y energía eléctrica, lo cual consta en las factibilidades de servicios públicos expedidos por las entidades competentes, aportadas por el solicitante, ESPT-078-2015 Y CODENSA 00136324.*"

2- La empresa TEIBOL S.A.S. solicitó en dos oportunidades la prórroga de la licencia, de acuerdo a los radicados 13293 de fecha 15 de noviembre de 2018 y 15898-20112019 de fecha 20 de noviembre de 2019, respondiendo afirmativamente por parte de la Administración, cada una de las prórrogas con vigencia de 12 meses.

3- La empresa TEIBOL S.A.S., mediante radicado 5341 de fecha 27 de septiembre de 2021, solicita la revalidación de las licencias de urbanización.

Una vez revisado el objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, tal como lo ordena el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, se extendió el 13 de enero de 2022 un acta de observaciones, donde se requería al peticionario empresa TEIBOL S.A.S. corregir la solicitud en el sentido de aportar la disponibilidad de servicios públicos de agua potable **actualizado** ya que el aportado para el 8 de enero de 2015 se encontraba vencido, para lo cual se le concedía un término de treinta (30) días, tal como lo exige la norma.

De conformidad al artículo 2.2.6.1.2.2.4 del del Decreto Nacional 1077 de 2015, el plazo inicial de TREINTA (30) días hábiles, para dar respuesta a los requerimientos del acta de observaciones vencieron el día 11 de enero de 2022, sin que se hubiese recibido respuesta alguna por parte del solicitante.

4- Una vez transcurrido el lapso señalado sin realizar las correcciones exigidas, el municipio de Tocancipá expide la Resolución Nº 0010 de 12 de enero de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA REVALIDACIÓN DE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE VIVIENDA HUNZA EN EL ÁREA URBANA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA*". Dentro de sus considerandos se dijo:

Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que: "... **Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el articulo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

5- De otro lado, el señor Alberto Ballesteros Gómez, actuando como…., radicó ante la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P., una solicitud del 26 de noviembre de 2021, cuyo objeto era la "*ratificación de la disponibilidad de servicios del proyecto Conjunto residencial Hunza (…)*".

6.- El 25 de febrero de 2022, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P. contestó la solicitud anterior, informando:

> *Se concluye de este modo que la PTAR La Fuente, no cuenta actualmente con capacidad de tratamiento adicional y su capacidad está limitada a la atención de los usuarios existentes, la cual no podrá ampliarse hasta que el proceso legal por presunto incumplimiento en curso genere nuevas directrices y se avance en el proceso de reposición de redes para ampliar la capacidad de transporte hasta el sistema de tratamiento.*

CONSIDERACIONES

La Tutela es la acción Constitucional de naturaleza jurídica, cuyo objeto son los derechos fundamentales y su finalidad es la protección inmediata de los mismos, ante comportamientos positivos o negativos de funcionarios públicos o de particulares tendientes a vulnerarlos.

Contenido, alcance y fin del derecho de petición.

El precepto constitucional contenido en el artículo 23 de la Carta Política otorga el derecho a la persona de "*presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*". De acuerdo con esta definición, puede decirse que "*[e]l núcleo esencial del derecho de petición reside en la* [obtención de una] *resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido*"[1]. Sobre el contenido y alcance del derecho fundamental de petición, la Corte ha señalado que la respuesta a las solicitudes de petición comprende la correlativa obligación por parte de las autoridades, de otorgar una respuesta **oportuna de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado.**

Al respecto esta Corporación en las Sentencias T–377 de 2000 y T–1060A de 2001, entre otras, manifestó lo siguiente:

> "**(i)** El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa, garantizando a su vez otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión; **(ii)** el núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión;

[1] Corte Constitucional Sentencia T-377/2000.

(iii) la petición debe ser resuelta de fondo, de manera clara, oportuna, precisa y congruente con lo solicitado; **(iv)** la respuesta debe producirse dentro de un plazo razonable, el cual debe ser lo más corto posible[2]; **(v)** la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita; **(vi)** este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, y en algunos casos a los particulares; **(vii)** el silencio administrativo negativo, entendido como un mecanismo para agotar la vía gubernativa y acceder a la vía judicial, no satisface el derecho fundamental de petición pues su objeto es distinto. Por el contrario, el silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición; **(viii)** el derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa; **(ix)** la falta de competencia de la entidad ante quien se plantea, no la exonera del deber de responder; y **(x)** ante la presentación de una petición, la entidad pública debe notificar su respuesta al interesado".

Para la Corte Constitucional, una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario.

Sin embargo, la contestación será efectiva, si la respuesta soluciona el caso que se plantea (artículos 2, 86 y 209 de la C.P.) y congruente si existe coherencia entre lo solicitado y lo respondido, de tal manera que la solución a lo solicitado verse sobre lo preguntado y no sobre otros temas, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta[3].

En el caso en concreto, de los medios probatorios a disposición del señor Juez, se observa en este caso que, como se reconoce explícitamente en el escrito de tutela, todas las solicitudes presentadas se han resuelto de manera oportuna y de fondo, siendo conocidas actualmente por el accionante. Así mismo, debe precisarse que, aunque no se resolvió favorablemente las peticiones elevadas, ello no significa que se haya conculcado el núcleo del derecho de petición, tal como se afirma en la cita jurisprudencial que antecede este párrafo.

En ese orden, la última solicitud radicada por el accionante ante la Alcaldía municipal de Tocancipá, radicado 5341 de fecha 27 de septiembre de 2021, se refería a la actuación administrativa tendiente a la revalidación de las licencias de urbanización otorgadas en años anteriores.

Al respecto, el procedimiento para responder este tipo de solicitudes se encuentra reglado en el Decreto no. 1077 de 2015. De acuerdo al reglamente, deben verificar el cumplimiento de los requisitos desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, tal como lo ordena el

2 Corte Constitucional. Sentencia T-481 de 1992.

[3] Corte Constitucional. Sentencias T-669/03 y T-350/06.

artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, y en el evento de requerirse la subsanación de la solicitud, ello se tramita mediante un acta en donde se plasma el requerimiento, otorgándose un lapso de 30 días para subsanar de acuerdo a la norma.

La consecuencia jurídica de no subsanar, conforme al Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, es el reconocimiento del desistimiento tácito, lo cual para este caso operó tal como se indicó mediante Resolución Nº 0010 de 12 de enero de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA REVALIDACIÓN DE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE VIVIENDA HUNZA EN EL ÁREA URBANA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA*".

Hay que señalar que ningún pronunciamiento realizó el accionante sobre este aspecto, ni al momento de notificar el acto, como en esta solicitud de amparo.

De otro lado y conforme a las pretensiones de la accionante, se requiere que se le responda en su favor la solicitud del 26 de noviembre de 2021 que elevó ante la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P., relacionado con la "*ratificación de la disponibilidad de servicios del proyecto Conjunto residencial Hunza (…)*".

Sin embargo, como se extrae del mismo escrito de tutela, se le dio respuesta el 25 de febrero de 2022, en el cual la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P. le explicó las razones técnicas para no acceder a la solicitud, no obstante fuera de "*ratificación*" de la disponibilidad, agregando sobre este aspecto que es el mismo accionante quien omitió dar un uso eficiente a su permisos otorgados desde el año 2015, es decir, desde hace mas de 6 años pudo haber hecho uso de su licencia de construcción sin que hubiera desarrollado el proyecto, de tal manera que las condiciones urbanísticas de hoy en día se lo impiden.

De toda suerte, como lo señala la jurisprudencia constitucional, la respuesta negativa a la petición, no significa la vulneración al derecho fundamental.

De otro lado, en relación con el derecho fundamental al agua, este se predica en relación con personas naturales, mas no con personas jurídicas como se pretende con esta acción de tutela. En Sentencia SU-182 de 1998, la Corte Constitucional, en relación con los derechos fundamentales de personas jurídicas, preciso su alcance su circunscribía al "*debido proceso, la igualdad, la inviolabilidad de domicilio y de correspondencia, la libertad de asociación, la inviolabilidad de los documentos y papeles privados, el acceso a la administración de justicia, el derecho a la información, el habeas data y el derecho al buen nombre, entre otros*", no pareciendo muy ligado a ello el fundamental al agua como medio de subsistencia de una empresa.

El municipio de Tocancipá reconoce la relevancia de garantizar el derecho al agua y a la vez permite que el servicio público esencial puede ser prestado por particulares.

Al respecto, la Corte Constitucional[4] en reciente sentencia ha señalado que existe una tensión en cuanto a las corresponsabilidades derivadas de la prestación del servicio, esto es, cuando por circunstancias específicas del usuario, corresponde al juez constitucional valorar si la responsabilidad de suministro del servicio corresponde al particular o al Estado.

Como criterios para resolver esa tensión, la Corte Constitucional propone que se valore, entre otras, la siguiente:

> e. *La capacidad institucional de suministrar el acceso al agua para consumo humano, dependiendo del tipo de institución directamente responsable, bien sea una empresa de servicios públicos domiciliarios, un acueducto veredal o el municipio, en aquellos casos que presta el servicio directamente. En concreto, podría valorarse, por ejemplo, las solicitudes ciudadanos existentes y las políticas públicas vigentes para la garantía del acceso a este servicio público domiciliario. En este escenario, es importante tener en cuenta, tanto aquello que* debería ser *en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia; así como, la manera cómo efectivamente se está garantizando, es decir, el plan que viene ejecutando la administración local correspondiente. Lo anterior, sin perder de vista la dimensión prestacional que implica garantizar el derecho al agua para consumo humano. Además, le corresponde al juez de tutela ser deferente con las decisiones que tomen los administradores en el marco de sus competencias. Por ejemplo, si un municipio decide garantizar en un primer momento el acceso al servicio de acueducto atendiendo a unos factores técnicos a determinada zona rural, frente a otra, podría concluirse que dicha decisión es razonable y está justificada si así se demuestra.*

De acuerdo a lo anterior, obsérvese por parte del señor Juez constitucional, que la Empresa de servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P. adujo fuertes razones de carácter técnico para negar la disponibilidad del agua, en tanto de haber sido concedida la autorización, se verían afectando cientos de personas en la vereda La Fuente del municipio.

Las anteriores circunstancias evidencian que en este caso particular el municipio de Tocancipá ha dado respuestas a todas las solicitudes presentadas en relación con el proyecto de vivienda Hunza que se desarrolla en el municipio, siendo respuestas coherentes, de fondo y que resuelven el asunto, pese a que la última de ellas no le fuera favorable al accionante en razón a la omisión de no cumplir con todos los requisitos exigidos por el Decreto no. 1077 de 2015 para refrendar las licencias que ya se le habrían otorgado al constructor.

Si el objeto de la acción de tutela es la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los

[4] Corte Constitucional. Sentencia T-577-19

particulares, y demostrado como se encuentra en este caso que no existe tal vulneración, la consecuencia de ello es negar el amparo d ellos derechos fundamentales invocados como conculcados, lo cual se solicita al señor Juez constitucional.

PRUEBAS

1.- Las aportadas en la demanda de tutela.

Se anexa:

1.- Poder para actuar.

PETICIÓN

1.- Se declare improcedente la acción de tutela por carencia actual de objeto.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se recibirán notificaciones y comunicaciones en el correo electrónico a donde fueron enviadas los actos iniciales o al correo electrónico juliopainchault@gmail.com

Atentamente,



JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
C.C. núm. 2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander
T.P. núm. 171.207 del C. S. de la J.

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS **(CONTRATOS DE PRESTACÍON DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN)**	CODIGO: GC-F-015 VERSION: 001 FECHA: OCTUBRE DE 2019

INFORME MENSUAL	**X**	**NÚMERO DE INFORME:**	**TERCERO**	**INFORME FINAL:**	
No. CONTRATO:	069 DE 2022	**FECHA SUSCRIPCIÓN:**	21 DE ENERO 2022	**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**	ONCE (11) MESES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.				
VALOR INICIAL	77.702.625	**VALOR ADICION**	N/A	**VALOR FINAL**	77.702.625
CONTRATISTA	JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	2.135.953	**FECHA INICIO:**	26 DE ENERO 2022
PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	27,27%	**PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO**	3 MESES - 27,27%	**PRORROGA:**	N/A
PERIODO REPORTE:	26 DE MARZO A 25 DE ABRIL DE 2022	**SUSPENSION DEL CONTRATO:**	N/A	**FECHA FINALIZACIÓN:**	25 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	21.191.626	**VALOR EJECUTADO CANCELADO AL CONTRATISTA**	14.127.750	**VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA**	56.511.000
POLIZAS VIGENTES - CUALES	15-44-101257500	**SI**	X	**NO**	
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUCIÓN		**CAUSA ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO**	N/A	
PLAN DE DESARROLLO					
META RESULTADO:	N/A		**INDICADOR:**	N/A	
META PRODUCTO:	N/A		**INDICADOR:**	N/A	
PLAN DE ACCION DEL CONTRATO	N/A		**PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL CONTRATO**	N/A	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DE CUMPLIMIENTO**	**EVIDENCIAS APORTADAS Y/O MEDIO DE VERIFICACIÓN**

1. Ejercer la representación judicial, extrajudicial, administrativa o civil dentro de los procesos que se encuentran relacionados en el ANEXO 1 de Relación de Procesos asignados, el cual hace parte integral del contrato y en aquellos que le sean asignados por la entidad durante el plazo de ejecución del mismo conforme a las necesidades del Municipio, cuyas actividades incluyen de manera general pero no limitativa la elaboración y presentación de memoriales, escritos, contestación oportuna de las demandas y acciones a su cargo, asistencia a las audiencias programadas, solicitud y práctica de pruebas y presentación de los recursos de ley cuando a ello hubiere lugar; cubriendo los gastos y expensas procesales pertinentes.	•El contratista ejerció la representación judicial, extrajudicial, administrativa y civil de los procesos que le fueron asignados para el periodo de ejecución contractual. •El 28 de marzo de 2022, el contratista solicitó al Juzgado Primero Penal del Municipio de Zipaquirá, el link de acceso a la audiencia preparatoria programada dentro del proceso No. 25899 60 00 419 2017 00153 •El 28 de marzo de 2022, el contratista asistió a la audiencia preparatoria programada dentro del proceso No. 25899 60 00 419 2017 00153 por el Juzgado Primero Penal del Municipio de Zipaquirá	Se allega Informe de relación de procesos asignados según Anexo y constancia de las actuaciones
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio en las acciones de tutela, conciliaciones prejudiciales y extrajudiciales y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que le sean asignadas por la Entidad.	El contratista ejerció la representación judicial y extrajudicial del Municipio en las siguientes acciones de tutela: •El 05 de abril de 2022, el contratista descorrió el traslado de la acción de tutela No. 25817-40-89—001-2022-00173-00.	N. A.
3. Dar inicio a los procesos y acciones judiciales y administrativas que sean requeridos por el Municipio y ejercer la representación judicial y extrajudicial en las mismas, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, lo mismo que la mayor diligencia, eficacia y eficiencia en defensa de los intereses del Municipio.	Durante el periodo del Informe no fueron asignados nuevos procesos para ejercer la representación, sin embargo el contratista ejerció de manera oportuna la representación judicial, extrajudicial, administrativa y civil dentro de los procesos asignados.	N.A
4. Prestar la asesoría y el acompañamiento permanente de procesos judiciales, juicios de responsabilidad fiscal y aquellos de responsabilidad disciplinaria de la administración municipal que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Se brindó asesoría jurídica y acompañamiento permanente requerido por el supervisor del contrato	N/A
5. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, e informar a la Oficina Jurídica y de Contratación todas las actuaciones adelantadas con el fin de llevar un seguimiento y control de los mismos	El contratista cumplió con la obligación contractual	Se adjunta evidencia y el Informe de relación de procesos asignados con la información de estado actual
6. Informar oportunamente y en los términos de ley al MUNICIPIO de los fallos y/o decisiones adversas al Municipio que fueren proferidas dentro de los procesos y/o acciones a su cargo, así como de aquellos favorables a la entidad territorial, brindando en uno u otro caso las orientaciones jurídicas necesarias para su cumplimiento.	Durante el periodo del Informe no se han proferido fallos en relación a los procesos a mi cargo.	N/A
7. Disponer y coordinar a través de sus dependientes en caso de requerirlos, del apoyo para la atención y vigilancia eficiente de los procesos judiciales sobre los cuales ejerce la representación judicial y en los cuales es parte el MUNICIPIO DE TOCANCIPA, actuando de manera diligente y pronta en cada proceso judicial o acción administrativa o civil.	Se efectuó revisión eficiente y constante de los procesos judiciales asignados	N.A
8. No podrá ceder o sustituir el poder conferido para el desarrollo del objeto del presente contrato, sin la autorización previa y escrita por parte del MUNICIPIO.	No se ejerció cesión o sustitución de los poderes conferidos para el desarrollo del objeto del presente cotrato, sin la autorización previa y escrita por parte del MUNICIPIO.	N/A

9. Asumir los gastos en que se incurra por la expedición de copias provenientes de las diferentes autoridades judiciales o administrativas que tienen el conocimiento de los procesos y acciones judiciales, administrativas o civiles en los cuales es parte el MUNICIPIO y que son procesos o acciones objeto de la presente contratación	No se requirio dicha acción durante el periodo contractual	N/A
10. Asistir a las instalaciones de la Alcaldía de Tocancipá, por lo menos cuatro (4) veces al mes, con el fin de informar detalladamente sobre los avances de los diferentes procesos judiciales o acciones y absolver consultas frente a los diversos temas en litigio.	El contratista cumplió con la obligación contractual	N/A
11. Asistir a los Comités de Conciliación, previa citación verbal o por medio físico que le haga el supervisor del contrato, comités en los cuales deberá acompañar y emitir su concepto frente al tema a debatir.	Esta actividad no fue requerida durante el periodo de ejecución contractual.	N/A
12. Emitir conceptos y absolver todas las consultas jurídicas que le sean solicitadas por la jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación y/o quien haga sus veces y/o por los funcionarios del nivel directivo del ente territorial, relacionados con el objeto contractual.	•Se absolvieron las consultas jurídicas requeridas por la Oficina Jurídica y de Contratación, vía telefónica o a través del correo electrónico	N.A
13. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en las diferentes audiencias, reuniones y comités a los que sea convocado de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del contrato.	Se brindó acompañamiento y asistencia jurídica conforme a las instrucciones relaizadas por el supervisor del contrato.	N.A
14. Brindar apoyo jurídico de manera personal, virtual o telefónica, según los requerimientos de la Oficina Jurídica y de Contratación con el propósito de orientar, apoyar y acompañar jurídicamente a la entidad en los asuntos que le sean asignados.	Se brindó apoyo jurídico de manera personal, virtual y telefónica según requerimiento de la Oficina Jurídica de y de Contratación	N/A
15. Presentar informes mensuales de avance y ejecución al supervisor del contrato, con un resumen de las actividades adelantadas, adjuntando los soportes respectivos de las diligencias y actuaciones efectuadas; Anexo al Informe el Contratista entregará en medio magnético y físico debidamente diligenciado cuadro de relación de procesos con los datos requeridos por la Contraloría de Cundinamarca para ser reportados a través del aplicativo SIA y demás autoridades administrativas y/o entes de control que requieran información de procesos judiciales o administrativos.	Se presenta el informe No. 3 correspondiente al tercer informe de ejecución contractual comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2022.	Se allega el presente informe, con anexo relación de procesos y soportes de ejecución
16. Previo a la finalización del Contrato deberá presentar INFORME FINAL detallado de los procesos judiciales y acciones que le fueron asignados con ocasión del contrato celebrado; Informe que debe contener: a) Relación de Procesos Activos con indicación del estado actual, aportando constancia de consulta actualizada en la página de la Rama Judicial. b) Relación de Procesos Terminados, con la indicación de los fallos a favor y los fallos en contra de la entidad y observaciones respecto al cumplimiento de estos o pendientes, tales como liquidación de costas o indicación de proceso archivado.	La actividad indicada será realizada en el periodo contractual correspondiente	N.A

17. En su condición de apoderados de la entidad territorial, Cumplir con lo estipulado en la RESOLUCION Municipal No. 464 del 16 de Diciembre de 2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA UNA METODOLOGÍA DE RECONOCIDO VALOR TÉCNICO PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y TRÁMITES ARBITRALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ” y demás normatividad vigente que regula la materia, así como los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		Durante el período del Informe, no se requiero actuación en relación a esa actividad.			N.A
18. Guardar la más absoluta reserva profesional sobre los asuntos que el MUNICIPIO ponga en su conocimiento, con ocasión del contrato		Se guardó la reserva profesional en los asuntos puestos en conocimiento por el Municipio, con ocasión del Contrato celebrado.			N.A
19. Mantener actualizadas las carpetas de los expedientes de todas las actuaciones proferidas por los despachos judiciales y administrativos en los procesos y demás acciones a su cargo.		Los documentos adquiridos por este apoderado dentro de los procesos judiciales asignados han sido enviados vía correo electrónico a la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá ' •El 30 de marzo de 2022, el contratista presentó a la Oficina Jurídica y de contratación un informe del estado del proceso No. 25000231500020200089600. •El 30 de marzo de 2022, el contratista envió a la oficina asesora jurídica y de contratación constancia de solicitud de aplazamiento de la audiencia			N.A
20. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, protegiendo en todo momento los intereses del MUNICIPIO.		El contratista cumplió con las demás obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato y protegió en todo momento los intereses del municipio			N.A
NUMERO TOTAL FOLIOS DEL INFORME		**NUMERO TOTAL DE ANEXOS DEL INFORME**	10 ANEXOS EN PDF	**ADJUNTO COPIA PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y ARL DEL MES**	SI
OBSERVACIONES:					
FECHA DE PRESENTACIÓN:		22 DE AGOSTO DE 2022	**FIRMA CONTRATISTA**	_____ JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ	
REVISION Y APROBACIÓN SUPERVISOR:		**OBSERVACIONES:**		_____ LUZ ANGELA REY SOLER - JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	